

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:05 NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/52/2015 INTERPUESTO POR LOS CC. JUANA MARÍA SANDOVAL GÓMEZ, JUAN CARLOS OJEDA GUTIÉRREZ Y MARTHA PATRICIA SANDOVAL LOREDO, Regidores del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P. EN CONTRA DE:** *“LA NEGATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. Y DE LA TESORERA DE DICHO AYUNTAMIENTO A PAGARNOS LAS REMUNERACIONES ECONÓMICAS INHERENTES AL DESEMPEÑO DE NUESTRO CARGO, Y A LAS CUALES TENEMOS DERECHO COMO REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve.*

*Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**PRIMERO.** *Téngase por recibido a las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 26 veintiséis de agosto del año en curso, oficio ASE-AEAJ-2660/2019 signado por el Lic. Oscar Manuel Ramírez Ortiz, Coordinador de Investigación de la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos Perteneiente a la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual solicita se informe a esa Coordinación dentro del término de 10 días hábiles contado a partir de su notificación:*

- *“Si el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., administración 2018-2021, ha dado cumplimiento a lo ordenado por ese Órgano Jurisdiccional en autos del Expediente número TESLP / JDC/52/2015 relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por los CC. Juan Carlos Ojeda Gutiérrez, Juana María Sandoval Gómez y Martha Patricia Sandoval Loredo, Ex Regidores del referido Ayuntamiento.*
- *O, de no ser así, informe si por parte de ese Tribunal se ha hecho efectivo el apercibimiento dictado en proveído de fecha 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve, consistente en multa por 120 (ciento veinte) Unidades de Medida y Actualización (UMAS).”*

**SEGUNDO.** *Glóse se la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**TERCERO.** *Ríndase al Coordinador de Investigación de la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos Perteneiente a la Auditoría Superior del Estado, la información que solicita en su oficio de cuenta.*

*Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.